



1083  
DECRETO DAEM N° 1083.

CHIGUAYANTE, 25 SET. 2013

VISTOS: Estos antecedentes: La necesidad de contar con funcionarios dependientes de la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante, a fin de que cumpla labores propias según sus respectivas designaciones; según consta en el Ordinario N° 493/2013 del Sub-Director D.A.E.M.; el visto bueno del Sr. Administrador a la providencia N° 5333, de fecha 22 de agosto de 2013 y teniendo presente las disposiciones legales contenidas en el D.F.L. N° 1 de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fijo el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo; y en uso de las facultades que me confiere los artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO: 1.- Páguese por concepto de horas extraordinarias, por necesidad del servicio, a los siguientes funcionarios:

**Alfredo Bahamondes Riffo**, maestro soldador, por un valor equivalente a 18 horas, las cuales fueron ejecutadas durante el mes de julio y agosto de 2013.

**Mario Lagos Ávila**, maestro carpintero, por un valor equivalente a 25 horas, las cuales fueron ejecutadas durante el mes de julio y agosto de 2013.

**Orosman Monsalve Benavides**, maestro gasfiter, por un valor equivalente a 18 horas, las cuales fueron ejecutadas durante el mes de julio y agosto de 2013.

**Rubén Muñoz Garcés**, conductor, por un valor equivalente a 09 horas, las cuales fueron ejecutadas durante el mes de agosto de 2013.

2.- Impútese el gasto que contempla el presente Decreto, al subtítulo 21, del presupuesto de la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



RODRIGO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS  
ALCALDE

JARY/LTS/CRR/SIH/COA/coa

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Administración de Educación Municipal (3)
- Interesado
- Archivo

